

Lanús,

06 FEB 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente 90.741/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús GRINDETTI Néstor Osvaldo DNI: 11.553.269 y FOJO CACHAZA María Silvia DNI: 23.091.244;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto llevar adelante en generar en el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal, el desempeño de su función como docente en los cursos de Diplomatura de Introducción a la Administración Pública, primero, segundo y tercer módulo, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones emergentes del presente contrato, que queda sujeto a la aprobación del área competente de la Municipalidad de Lanús, por el periodo de vigencia de Febrero a Noviembre de 2020;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones, emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

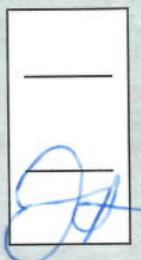


ARTICULO 1°: Autorízase a abonar a FOJO CACHAZA, María Silvia – DNI: 23.091.244, la suma total de \$ 324.000 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL), en virtud del Contrato de Obra suscripto, correspondiente a los meses de Febrero a Noviembre de 2020, pagaderos en cuotas mensuales de \$ 32.400 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS) cada una, de acuerdo a las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra que se propicia.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor de FOJO CACHAZA, María Silvia – DNI: 23.091.244- la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal